



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE MARZO DE 2026

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley Orgánica de Educación N° F 4819, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Art. 15°, establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país, que asegure su ordenamiento y cohesión, organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificaciones que se expidan;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 en su Art 106° establece, el Estado provincial garantiza la Educación Superior a través de los Institutos de Formación Docente Continua y de los Institutos Técnicos Superiores que integran el Sistema Público de Educación;

Que en el Art 121°, la mencionada normativa determina que los Institutos Técnicos Superiores ofrecen tecnicaturas superiores y formación profesional en el campo de la ciencia y la técnica de acuerdo a lo establecido en Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que mediante Resolución N° 6443/25 se aprueba, a partir del ciclo lectivo 2026, la denominación de Instituto Técnico Superior a los establecimientos de Educación Superior de la Provincia correspondientes a la modalidad técnico profesional, los que conservarán su número de CUE actual;

Que el Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2, solicita agregar la sigla “CEAER” - Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales- a la nueva denominación, como parte de su identidad institucional, en su sede central y en sus respectivos Anexos;

Que en razón de lo expuesto corresponde dar la debida intervención a todas las áreas involucradas en el Sistema de Legajo Único del Alumno – LUA- a efectos de proceder a los ajustes necesarios;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 6443/25, mediante el cual se aprobó las nuevas denominaciones de los Institutos Técnicos Superior de la Provincia de Río Negro, según lo que se detalla a continuación:

Donde dice:

6200570-00	“Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2”	Choele Choel	2	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales	1991 Resolución N° 3092/91
------------	--	--------------	---	--	-------------------------------



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

6200570-01	“Instituto Técnico Superior Choele Choele Anexo I Chimpay”	Choele Choele	Anexo I Chimpay	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales Anexo I	2003 Resolución N° 4417/03
6200570-02	“Instituto Técnico Superior Choele Choele Anexo II Lamarque”	Choele Choele	Anexo II Lamarque	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales Anexo II	2015 Resolución N° 2913/15
6200570-03	“Instituto Técnico Superior Choele Choele Anexo III Luis Beltrán”	Choele Choele	Anexo III Luis Beltrán	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales Anexo III	2019 Resolución N° 4477/19

Debe decir:

6200570-00	“Instituto Técnico Superior Choele Choele CEAER N° 2 ”	Choele Choele	2	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales	1991 Resolución N° 3092/91
6200570-01	“Instituto Técnico Superior Choele Choele CEAER - Anexo I Chimpay”	Choele Choele	Anexo I Chimpay	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales Anexo I	2003 Resolución N° 4417/03
6200570-02	“Instituto Técnico Superior Choele Choele CEAER - Anexo II Lamarque”	Choele Choele	Anexo II Lamarque	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales Anexo II	2015 Resolución N° 2913/15
6200570-03	“Instituto Técnico Superior Choele Choele CEAER - Anexo III Luis Beltrán”	Choele Choele	Anexo III Luis Beltrán	Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales Anexo III	2019 Resolución N° 4477/19

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a las áreas involucradas en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa de Legajo Único del Alumno – SAGE LUA – a los fines de realizar los ajustes pertinentes.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, a los efectos de la emisión de los documentos públicos por parte de los establecimientos escolares, la aplicación de la presente norma se efectiviza a partir de la presente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a través de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, a la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación y al Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, a Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Subsecretaría de Consejos Escolares, al Consejo Escolar Valle Medio I, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1973
DES/SG/mgp.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro